



RESOLUCIÓN N° 4620 del 27 de 2015

Por medio de la cual se autoriza un Desplazamiento.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 303, 305; legales conferidas en los artículos 93, 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986 y artículo 34 del Decreto 1950/73

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario **JOSE DE JESUS CORREA PETRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.954.585, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, debe realizar una gestión oficial fuera del Municipio.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento al funcionario, **JOSE DE JESUS CORREA PETRO** para que se traslade al Municipio de Puerto Rondón el día 27 y 28 de noviembre de 2015, en coordinación con UARIV, ACNUR, Defensoría del Pueblo implementación de medidas de asistencia atención y reparación integral hacia el goce efectivo de las comunidades Cuiloto Marrero de Puerto Rondón

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 NOV 2015

Dada en Arauca a los .....

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador del Departamento de Arauca

R4483/15

Revisó: Claudia Teresa Rodríguez C.  
Digitó: Olga del C. Parales Z.

ES HORA DE RESULTADOS